

RESOLUCIÓN N° 68/18

APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 48 (NORMAS CONTABLES PROFESIONALES. REMEDIACIÓN DE ACTIVOS) Y DE LA SECCIÓN 3.1 DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 17 (NORMAS CONTABLES PROFESIONALES. DESARROLLO DE CUESTIONES DE APLICACIÓN GENERAL) Y DE LA SECCIÓN 2.6 DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 41 (NORMAS CONTABLES PROFESIONALES. DESARROLLO DE CUESTIONES DE APLICACIÓN GENERAL: ASPECTOS DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN PARA ENTES PEQUEÑOS Y ENTES MEDIANOS)

VISTO:

La sanción por parte de la Junta de Gobierno de Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la "RESOLUCION JG N° 536/18 Aplicación de la Resolución Técnica N° 48 (Normas Contables Profesionales. Remediación de Activos) y de la sección 3.1 de la Resolución Técnica N° 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica N° 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos)" y

CONSIDERANDO:

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. F, de la Ley Nacional N° 20.488.
- Que la Mesa Directiva de la FACPCE aprobó el 17/05/2018 la Resolución MD N° 913/18 de "Aplicación de la Resolución Técnica N° 48 (Normas Contables Profesionales. Remediación de Activos) y de la sección 3.1 de la Resolución Técnica N° 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica N° 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos)", ad referendum de la Junta de Gobierno.
- Que la Resolución MD de la FACPCE N° 913/18 fue adoptada el pasado 28/06/2018 mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 51/18.
- Que la Resolución JG de la FACPCE N° 536/18, aprobada el 06/07/2018, ratifica en todos sus términos la Resolución MD FACPCE N° 913/18, por lo que corresponde también su adopción en ratificación de la Resol. CD N° 51/18.
- Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Resolución en virtud también del Acta Acuerdo firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de Octubre de 2013.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Incorporar como norma técnica obligatoria, la "RESOLUCION JG FACPCE N° 536/18 Aplicación de la Resolución Técnica N° 48 (Normas Contables Profesionales. Remediación de Activos) y de la sección 3.1 de la Resolución Técnica N° 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica N° 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos)".

Artículo 2°: La Sección 3.1 (Expresión en moneda homogénea) de la Resolución Técnica 17 (Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y la Sección 2.6 (Expresión en moneda homogénea) de la Resolución Técnica 41 (Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos) no se aplicarán a los estados contables correspondientes a ejercicios anuales cerrados a partir del 01/02/2018 y hasta el 30/09/2018 (ambas fechas, inclusive) y sus correspondientes periodos intermedios, y no se aplicarán a los estados contables correspondientes a períodos intermedios cerrados en el mismo período.

Artículo 3°: En consecuencia, en los estados contables definidos en el artículo anterior no se aplicará la reexpresión de la Resolución Técnica N° 6 (Estados Contables en Moneda Homogénea).

Artículo 4°: Establecer que la vigencia de la mencionada Resolución, es a partir de la fecha de su emisión.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Córdoba, 25 de octubre de 2018

Cra. LILIANA R. DEL V. SOSA
Secretaria

Lic. Ec. JOSÉ I. SIMONELLA
Presidente